

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
 VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3728

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Abril de 2.004.-

LEY

LEY N° 2674

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

Artículo 1.- FIJASE en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRES (\$ 1.460.578.503.-), los gastos corrientes y de capital del Presupuesto General de la Administración Provincial para el ejercicio 2.004 de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL	
GASTOS CORRIENTES	\$ 714.869.857.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 149.356.323.-
TOTAL:	\$ 864.226.180.-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y CUENTAS ESPECIALES

GASTOS CORRIENTES	\$ 26.398.640.-
GASTOS DE CAPITAL	\$ 569.953.683.-
TOTAL:	\$ 596.352.323.-
TOTAL:	\$ 1.460.578.503.-

Ello de conformidad a las planillas que se anexan y forman parte de la presente Ley.-

Artículo 2.- ESTIMASE en la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 1.098.710.763.-), el cálculo de los recursos de la Administración Pública Provincial destinados a atender los gastos a que se refiere el Artículo 1, de acuerdo al siguiente detalle y lo que se indica en las planillas anexas que forman parte de la presente Ley.-

RECURSOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL	
CORRIENTES	\$ 1.017.362.597.-
DE CAPITAL	\$ 15.515.000.-
TOTAL:	\$ 1.032.877.597.-

RECURSOS DE LOS ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES	
CORRIENTES	\$ 65.833.166.-
TOTAL:	\$ 65.833.166.-
TOTAL:	\$ 1.098.710.763.-

Artículo 3.- FIJASE en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$ 281.361.512.-) los importes correspondientes a los gastos figurativos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que a continuación se indica, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Provincial en la misma suma, conforme planillas anexas:

-PARA GASTOS CORRIENTES	\$ 5.394.113.-
-PARA GASTOS DE CAPITAL	\$ 275.967.399.-
TOTAL:	\$ 281.361.512.-

Artículo 4.- FIJASE en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIEN (\$ 17.804.100.-) el importe correspondiente a las erogaciones para atender amortizaciones de la

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
Ing.º LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

deuda, conforme planillas anexas y detalle que sigue:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 16.304.100.-
-ORGAN. DESCENT. Y CTAS. ESPEC.	\$ 1.500.000.-
TOTAL:	\$ 17.804.100.-

Artículo 5.- ESTIMASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 379.671.840.-) la necesidad de financiamiento de la Administración Provincial, conforme las planillas que se anexan y de acuerdo al siguiente detalle, en atención a lo que establecen los Artículos 1 y 2 de la presente Ley:

-ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 129.014.196.-
-ORGANISMOS DESC. Y CTAS. ESPECIALES	\$ 250.657.644.-
TOTAL:	\$ 379.671.840.-

Artículo 6.- ESTIMASE en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 361.867.740.-) el financiamiento neto de la Administración Provincial destinado a la atención de la necesidad de financiamiento establecida en el Artículo 5 y la amortización establecida en el Artículo 4, a atender con las contribuciones que se detallan y atento a las planillas anexas:

ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 112.710.096.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 129.014.196.-
-EROGACIONES (ART. 4)	\$ (16.304.100.-)
ORGANISMO DESCENTRALIZADOS	\$ 249.157.644.-
-FINANCIAMIENTO (ART. 5)	\$ 250.657.644.-
-EROGACIONES (ART. 4)	\$ (1.500.000.-)
TOTAL:	\$ 361.867.740.-

Artículo 7.- ESTIMASE, como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1, 2, 4 y 5, equilibrado el resultado financiero de la Administración Provincial, conforme las planillas anexas y de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS (ARTICULO 1)	\$ 1.460.578.503.-
RECURSOS (ARTICULO 2)	\$ 1.098.710.763.-
AMORT. DEUDAS (ART. 4)	\$ 17.804.100.-

FINANCIAMIENTO POR CONT. (ART. 5)	\$ 379.671.840.-
USO NETO DE CREDITO	\$ 0.-
TOTALES:	\$ 1.478.382.603.-

Artículo 8.- Los importes que en concepto de erogaciones figurativas se incluyen constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos según el origen de los aportes y contribuciones para Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales, hasta las sumas que para cada caso se detallan en las planillas anexas.-

Artículo 9.- FIJASE en CATORCE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (14.329) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, de acuerdo al siguiente detalle y conforme las planillas anexas:

a) PODER EJECUTIVO	13.147
b) PODER LEGISLATIVO	420
c) PODER JUDICIAL	762

Artículo 10.- FIJASE en las sumas que para cada caso se indican los presupuestos operativos de Erogaciones de los Organismos de Asistencia, Previsión y Seguridad Social, estimándose los recursos y el financiamiento destinado a atenderlas en las mismas sumas, conforme al detalle que las planillas anexas contienen:

ORGANISMOS	EROGACIONES
-Caja de Previsión Social	\$ 186.640.620.-
-Caja de Servicios Sociales	\$ 7.947.700.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

Artículo 11.- FIJANSE para el año 2004 en las sumas que para cada caso se indican los Presupuestos Operativos de Erogaciones de los Organismos que se mencionan, estimándose en iguales sumas los Recursos y el Financiamiento destinados a atenderlas, conforme a las Planillas que se Anexan y de acuerdo a la siguiente distribución:

ORGANISMOS	EROGACIONES
Servicios Públicos Sociedad del Estado	\$ 96.475.185.-
Distrigas S.A.	\$ 38.393.633.-
FO.MLCRUZ	\$ 21.569.152.-
Lotería p/Obras de Acción Social	\$ 8.200.000.-
Canal Pcial. de Televisión	\$ 6.553.200.-
I.S.P.R.O.	\$ 10.816.500.-

El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias a los Presupuestos que se aprueban en el presente, sin modificar el total de las Erogaciones previstas.-

Artículo 12.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones, modificaciones y compensaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el equilibrio del Balance Financiero Preventivo. No podrán disminuirse los totales determinados en los anexos Consejo Provincial de Educación y Ministerio de Asuntos Sociales. Tampoco

co podrán disminuirse los créditos establecidos para Trabajos Públicos sin fundada justificación.-

No podrán modificarse los totales de la Planta de Personal, pudiendo transferirse cargos si se observa esta limitación.-

Si por fundadas razones de servicio la autoridad educativa o la autoridad sanitaria lo requieren, podrán ampliarse en TRESCIENTAS (300) las vacantes docentes y en CIEN (100) las de salud pública. En las mismas condiciones podrá elevarse el número de personal contratado o transitorio en salud pública en otros CIENTO VEINTE (120).-

Artículo 13.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a modificar este Presupuesto General incorporando las partidas específicas necesarias e incrementando las ya previstas, cuando deba realizar Erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y Convenios Nacionales de vigencia en el ámbito Provincial.-

Dicha autorización estará limitada a los aportes que tal efecto disponga el Gobierno Nacional.-

Artículo 14.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar un anticipo financiero de hasta el VEINTE POR CIENTO (20%) del Crédito Presupuestario de las Partidas Bienes y Servicio No Personales y Bienes de Capital de cada Jurisdicción del Poder Legislativo, Poder Judicial, Administración Central y Tribunal de Cuentas, así como también para la Partida de Trabajos Públicos del Consejo Agrario Provincial a los fines de atender pagos, caja chica, fondos fijos y anticipos de viáticos; asimismo el Poder Ejecutivo queda autorizado a otorgar adelanto de coparticipación a Municipios y entes comunales, conforme los créditos fijados en las planillas anexas pertinentes.-

Artículo 15.- FIJA en DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (2.579), el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, de acuerdo a la Planilla anexa y conforme al siguiente detalle:

a) PODER EJECUTIVO	2.459
b) PODER JUDICIAL	60
c) PODER LEGISLATIVO	60

Artículo 16.- DISPONES sin perjuicio de las aplicaciones ordenadas oportunamente por las Leyes 2414, 2455, 2478, 2516, 2518, 2540, 2564, 2606 y 2663 que importan una autorización para el ingreso de recursos extraordinarios con independencia del ejercicio para el que fueron emitidas, que el Poder Ejecutivo queda autorizado para la aplicación de dichos recursos, en tanto y en cuanto estos importes sean utilizados para garantizar el normal funcionamiento del Estado, o a realizar la nacionalización de los fondos, o aún a seguir manteniendo los mismos en el Exterior.-

De la misma manera, el Poder Ejecutivo podrá destinarlos para la realización de todas aquellas políticas que propenden al desarrollo económico de la Provincia, generen puestos de trabajo, produzcan bienes con un importante valor agregado o también para ser invertidos en obras para el desarrollo de infraestructura para la región a partir de las posibilidades que se abren con el advenimiento de este nuevo Gobierno Nacional.-

Artículo 17.- FACULTASE al Poder Ejecutivo, a los efectos de equilibrar la Cuenta Unica del Tesoro y posibilitar una racional utilización de los recursos, a la libre disposición de las sumas que al 31 de Diciembre de 2003 componen fondos específicos tales como el Fondo Provincial de Pesca, el Fondo de Desarrollo Provincial y las sumas que se encuentran a la orden de la Escribanía Mayor de Gobierno.-

Artículo 18.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 22 de Abril de 2004.-

CARLOS ALBERTO SANCHO
Presidente
Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1269

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de

Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del año 2004, mediante la cual se **FIJA** el "**Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2004**" de la Administración Pública Provincial;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106° y 119° de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PROMULGASE**, bajo el N° 2674, la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 22 de Abril del año 2004, mediante la cual se **FIJA** el "**Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2004**" de la Administración Pública Provincial.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 633

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente FO.MI.CRUIZ-N°151.089/04, eleva do por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo solicita que FOMICRUZ S.E. deposite en la Cuenta N° 923068/1 "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ" la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), en concepto de Adelanto de Utilidades Ejercicio 2002, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Administración de ese Organismo a fojas 1;

Que con la citada transferencia de fondos, el Ministerio de Asuntos Sociales, atenderá las necesidades de fortalecer la gestión que brindan los Hospitales de la Provincia, mediante la adquisición de medicamentos, insumos y prestaciones a pacientes sin cobertura;

Que tales necesidades requieren y justifican la solicitud del adelanto de utilidades previstas en la Ley de Presupuesto;

Que de conformidad al Artículo 20° del Estatuto Social de FOMICRUZ S.E., los Decretos del Poder Ejecutivo revisten carácter de Asamblea Unánime;

Que a fojas 5vta. el Departamento de Contabilidad y Administración de FOMICRUZ S.E., certificó la disponibilidad de los fondos requeridos;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 122/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, obrante a fojas 2;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado - FOMICRUZ S.E., a depositar en la Cuenta N° 923068/1 "RENTAS GENERALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ", la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), en concepto de Adelanto de Utilidades Ejercicio 2002, con destino al Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado

por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, quien comunicará a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado) y de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 650

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.508/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del *Convenio Marco*, suscripto entre el Estado Nacional por una parte, representado en este acto por el señor Secretario de Política Económica, Doctor Oscar **TANGELSON** y la Provincia de Santa Cruz, por la otra, representada por el señor Gobernador, Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**;

Que el objetivo del mismo es de implementar un Sistema de Inversiones Públicas, en el ámbito de la Provincia, compatible con el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, normado por la Ley N° 24.354;

Que el Estado Nacional pondrá a disposición de la Provincia, el Sistema BAPIN II, para su implementación en el ámbito de ésta y suministrará los elementos informáticos y la capacitación necesarias para la instalación y puesta en marcha del referido Sistema Informático, brindando asimismo capacitación en materia de evaluación de proyectos de inversión y asistencia técnica para resolver las dificultades que se presenten;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el *Convenio Marco* suscripto entre el Estado Nacional por una parte, representado en este acto por el señor Secretario de Política Económica, Doctor Oscar **TANGELSON** y la Provincia de Santa Cruz, por la otra, representada por el señor Gobernador Doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO**, el cual forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica, quien remitirá copia del presente a la Secretaría de Política Económica) y al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 656

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 302.125-04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación en todas sus partes del *Convenio* suscripto con fecha 28 de Noviembre de 2003 en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707, entre el

Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio **MARMORA**, por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Téc. Carlos Alejandro **TORRES**;

Que mediante el mismo, las partes acuerdan la cooperación técnica y financiera para la realización de la "Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares" en la Provincia de Santa Cruz, a llevarse a cabo en Departamentos seleccionados por el Marco de Muestreo Nacional de Viviendas;

Que el referido Convenio, ha sido aprobado por Resolución N° 152-03 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía de la Nación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio de Cooperación Técnica y Financiera suscripto con fecha 28 de Noviembre de 2003 en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707, entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representado por su Director, Doctor Lelio **MARMORA**, por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Téc. Carlos Alejandro **TORRES**, cuya copia legalizada forma parte integrante del presente como ANEXO III.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 176.913.-) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2004, conforme al detalle que forma parte integrante del presente como Planilla **ANEXA I**.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE** al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE (\$ 176.913.-), en las Partidas que analíticamente se detallan en la Planilla que como **ANEXO II** forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- PASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría General, Tesorería General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 668

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 410.791/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho, ambos de-

pendientes de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobada oportunamente por Decreto N° 009/91;

Que a tal fin se ha dispuesto crear la Dirección General llamada "Gestión Pymes" dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria y la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho;

Que a fojas 03 y 04, constan las justificaciones para la creación de las citadas Direcciones, constanding además las misiones y funciones de cada área con su correspondiente organigrama;

Que por lo expuesto se hace necesario Eliminar en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico - ITEM: Comercio e Industria Un (1) cargo de Dirección Autoridad Superior y Crear en el mismo ANEXO - ITEM: Producción Un(1) Cargo Dirección e ITEM: Comercio e Industria Un (1) Cargo Dirección General, ambos Personal Autoridad Superior, conformes a las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2663 del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003;

Que no existen objeciones a la presente tramitación toda vez que las modificaciones que se promueven tienden a agilizar los procesos administrativos y se cuenta con el crédito presupuestario pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** a partir del día 1° de Enero del año 2004, en su parte pertinente el Decreto N° 009/91, por el cual se aprueba la Organización Interna Sectorial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en las áreas correspondientes a la Dirección Provincial de Comercio e Industria, creándose la Dirección General de "Gestión Pymes", cuyas Misiones, Funciones y Organigrama corren como Anexo I y II, y en la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho se Crea la Dirección de Despacho, cuyas Misiones, Funciones y Organigramas, corren como Anexo III y IV, todas formando parte del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a complementar la Estructura Orgánica Sectorial de las Direcciones indicadas en el Artículo 1°, en los Niveles de Departamento, División y Sección.-

Artículo 3°.- **DEJASE SIN EFECTO** a partir del día 1° de Enero del año 2004, el funcionamiento de la Dirección de Comercio e Industria dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria, cuya estructura se encontraba aprobada y prevista por el Decreto N° 009/91, de conformidad a lo expuesto en los considerando del presente.-

Artículo 4°.- **ELIMINASE** a partir del día 1° de Enero del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Contaduría Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico - ITEM: Comercio e Industria: Un (1) Cargo de Dirección - Autoridad Superior - y **CREASE** en el mismo ANEXO-ITEM: Producción Un (1) Cargo Dirección; ITEM: Comercio e Industria Un (1) Cargo Dirección General, ambos Personal Autoridad Superior, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2663 del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing° Luis Villanueva

DECRETO N° 670

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente MSGG-N° 302.126/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Director, doctor Lelio Alberto **MARMORA** y por la otra parte la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Técnico Carlos Alejandro **TORRES**, para la realización de la "**ENCUESTA COMPLEMENTARIA DE PUEBLOS INDIGENAS**" en el marco de las tareas posteriores al Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda de 2001;

Que dicho Convenio fue celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 17.622 y de la Ley Provincial N° 707;

Que el mismo ha sido aprobado por Resolución N° 143/03 de la Secretaría de Política Económica del Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Nación;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** el Convenio suscripto entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, representada en este acto por su Director, doctor Lelio Alberto **MARMORA** y por la otra parte la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia de Santa Cruz, representada por su titular, Técnico Carlos Alejandro **TORRES**, para la realización de la "**ENCUESTA COMPLEMENTARIA DE PUEBLOS INDIGENAS**" en el marco de las tareas posteriores al Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda de 2001, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO III**.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 47.210,00) el total del Financiamiento (Administración Central) del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **INCORPORASE**, al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Estadística y Censos, la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 47.210,00) en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Gobernación, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Estadística y Censos, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos emergentes del citado Convenio.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública, Dirección Provincial de Estadística y Censos y Dirección Provincial de Administración), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1266

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

V I S T O :

El Decreto N° 1754/94 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se estableció el premio mensual por PRESENTISMO para entre otros el personal que desempeña cargos docentes de los niveles inicial y primario o su equivalente en horas cátedra del nivel medio que impliquen prestación personal efectiva frente a alumnos;

Que dicho beneficio no comprende a aquellos docentes que en las mismas condiciones que las enunciadas precedentemente, cumplen su actividad en el nivel Terciario;

Que en consecuencia resulta de entera justicia incluir en el Artículo primero del Decreto del Visto al personal docente que revista en horas cátedra del Nivel Terciario que impliquen prestación efectiva frente a alumnos, a fin que perciban el Premio Mensual por Presentismo;

Que el derecho a la percepción del Premio que se establece por el presente, corresponderá cuando medie asistencia perfecta y prestación efectiva en el mes abonar.-

Asimismo tendrá derecho a su percepción durante el período de receso educativo cuando cumplimente el 90% de Presentismo durante el año lectivo;

Por ello y atento a las facultades establecidas en el Artículo 119 y atento a lo preceptuado en la Ley 2347;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º: **INCLUYASE** en los alcances del Artículo 1º del Decreto N° 1754/94 a los Docentes que revistan en horas cátedra del nivel Terciario, con prestación efectiva frente a alumnos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2º: La percepción del **PREMIO** corresponderá cuando medie asistencia perfecta durante el mes a abonar.- El Docente que cumplimente el 90% de Presentismo durante el año lectivo percibirá la misma suma durante el período del receso educativo.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Lic. Juan Antonio Bontempo -
Lidoro Alberto Chaile

DECRETO N° 1267

RIO GALLEGOS, 23 de Abril de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 106.617/04 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación de una compensación no remunerativa para el Personal Jerárquico del Escalafón Docente de una suma de pesos ciento cuarenta (\$ 140), a partir del 1º de Mayo del corriente año;

Que el monto que se gestiona abonar no podrá en ningún caso superponerse al beneficio establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 1754/94, de modo tal que sólo podrá liquidarse uno de ellos, según corresponda;

Que el derecho a la percepción de la compensación no remunerativa que se establece por el presente, responde a la responsabilidad que implica la función de conducción, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación y corresponderá mientras dure el ejercicio efectivo de la misma;

Por ello y atento a las facultades establecidas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial y lo dis-

puesto en la Ley N° 2347;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **ESTABLECESE** una compensación no remunerativa de **PESOS CIENTO CUARENTA (\$ 140.-)** para el Personal Jerárquico del Escalafón Docente que desempeñe funciones en el ámbito del Consejo Provincial de Educación, a partir del 1º de Mayo del corriente año y en un todo de acuerdo a los Considerandos del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de la Secretaría General a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- Pase al Consejo Provincial de Educación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO -Lic. Juan Antonio Bontempo -
Lidoro Alberto Chaile

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 630

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.580-03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios prestados en la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno por el señor Eduardo Manuel **AGUILAR** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.602.258), durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de Diciembre del año 2.003, y parte proporcional de S.A.C., en base a la Categoría 23, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N° 2996-03.-

AFFECTAR la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 856,49)**, al presente gasto financiero al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes y Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2.004 - Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 631

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 571.851-MG/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** los servicios prestados por la señora María Antonieta **FUENTES** (D.N.I. N° 14.098.496), en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de Diciembre del año 2.003, y parte proporcional del S.A.C., en base a la Categoría 19, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N° 2996-03.-

AFFECTAR, el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 462,73)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2.004 - Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 632

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 411.041/04.-

RECONOCER Y APROPIAR, al Presupuesto Vigente por la suma de **PESOS CIENTO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHENTA Y DOS (\$ 100.428,82)**, en concepto de pago del Certificado acumulativo de Obra N° 2 presentado por la Empresa Contratista **EDECO S.A.** correspondiente a la Obra: "**REFACCION Y TERMINACION HOSPITAL 28 de NOVIEMBRE**".-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a la Empresa Contratista **EDECO S.A.**, la suma de **NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SIETE CONTRENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 95.407,38)**, que resulta de la siguiente liquidación:

Importe del Presente Certificado	\$ 100.428,82.-
Retención Fondo de Reparación 5%	\$ 5.021,44.-
Neto a Cobrar Presente Certificado	\$ 95.407,38.-

DECRETO N° 634

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.609/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Daniel **RICON** (Clase 1973-D.N.I. N° 23.029.537), para desempeñar funciones en la Dirección General de Despacho de ese Departamento de Estado.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS UNO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 501,31)**, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOS CIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 7.287,18)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección General de Despacho - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 635

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.624/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Nicolás Martín **MERCADO** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.109.327), para desempeñar funciones en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1º de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 564,04)**, incluido el Adicional por Disponibilidad previsto en el Artículo 6º del Decreto N° 1781/91, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL DOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.245,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas -

ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 636

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.627/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Stella Maris **LUCERO CORTES** (D.N.I. N° 27.553.015), para desempeñar funciones en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 10, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CUATROCENAVOS (\$564,04)**, incluido el Adicional por disponibilidad previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 1781/91, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente que asciende a la suma de **PESOS OCHO MILDOS CIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.245,38)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 637

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.623/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Alfredo **BUSTOS** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.486.541), para desempeñar funciones administrativas en la Tesorería General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda. Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría 255 (Nivel Dirección), ascendiendo dicha suma a **PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE CON UN CENTAVO (\$ 1.809,01)**, incluido el Adicional por disponibilidad previsto en el Artículo 6° del Decreto N° 1781/91, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 27.655,29)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 638

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.266/04.-

RATIFICASE en todos sus términos la Resolución N° 034 de fecha 16 de Enero del año en curso dictada por el doctor Oscar Alfredo **BELLINI**, Presidente del Consejo Agrario Provincial, con relación al Contrato de Comodato, suscrito oportunamente con fecha 5 de

Diciembre del año 2003, con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Salud de la Nación, por el que se acepta recibir elementos en comodato por el término de tres (3) años para las actividades de prevención y combate de incendios forestales que se desarrollan en el marco del Plan Nacional del Manejo del Fuego.-

AGRADECESE expresamente la confianza depositada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Ministerio de la Salud de la Nación como reconocimiento a las importantes tareas de prevención y combate de incendios que desarrolla el Consejo Agrario Provincial en el marco del Plan Nacional de Manejo del Fuego.-

DECRETO N° 639

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.959/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.442,54)** en concepto de cancelación de Factura N° 0001-18024694 a favor de la firma "**TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A.**", correspondiente al servicio de telefonía celular, usufructuado por funcionarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas durante el transcurso del año 2003.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 640

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.380/03.-

APROBAR la rendición de gastos por la suma de **PESOS UN MIL VEINTIDOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.022,92)** en concepto de cancelación de Facturas de las firmas: "**MACH ELECTRONICS S.A.**" y "**JETPAQ**".-

AFFECTAR la suma citada al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES:

208 Cueros, Plásticos, Caucho y sus Manufacturas	\$ 43,00.-
225 Otros Bienes de Consumo	\$ 81,00.-
SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 Transporte y Almacenaje	\$ 49,92.-
SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 Aparatos e Instrumentos	\$ 849,00.-

del Ejercicio 2003.-

DECRETO N° 641

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 561.694-00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Haydée **AREDES** (D.N.I. N° 10.855.641), quien cumplirá funciones como Administrativa en el Registro Civil de la localidad de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración

mensual equivalente a una Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 534,81), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 654,81), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2.004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

RETENGASE, de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Resolución N° 119/92 del ex Banco Provincia de Santa Cruz, debiendo compensar en forma mensual hasta el veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806-02.-

DECRETO N° 642

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 566.479-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, bajo el amparo de la Ley N° 1662, con el señor Fausto Nahuel **BOUNINE** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.219.879), quien cumplirá funciones como Administrativo en la Dirección del Centro Provincial de Alto Rendimiento Deportivo, dependiente de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2.004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 389,61), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 509,61), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 567/71, reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial y de conformidad con lo expuesto en el Decreto N° 2349/01.-

DECRETO N° 643

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.924/04.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 691,00)** en concepto de cancelación de la Factura N° 0001-00000001, presentada al cobro por la firma: "**KIOSCO CAN-**

TINFLAS" de Ignacio Marcos LAFARJA, con domicilio en la calle Mariano Moreno N° 50 de nuestra ciudad Capital.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Papel, Cartón e Impresos, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR, por Tesorería General de la Provincia a la firma: **"KIOSCO CANTINFLAS"** de Ignacio Marcos LAFARJA, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 644

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expedientes MSGG-Nros.301.366/03, 301.339/03, 301.215/03, 301.470/03, 301.310/03 y 300.698/03.-

DEJANSE SIN EFECTO en todas sus partes los Decretos Nros. 3147, 3129, 3014, 3283, 3093 y 2497 todos del año 2003, con sus respectivas Resoluciones MSGG-Nros. 1923/03, 1987/03, 1851/03, 2085/03 y 1900/03, emitidas por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 645

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente JP-N° 767.573-04.-

AUTORIZASE a la Dirección General de Administración de la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) termotanque con capacidad para 75 litros, destinado a la Vivienda Oficial ubicada en Avenida 11 de Julio N° 839 de la localidad de Los Antiguos.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 397,60), con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el elemento mencionado en el Artículo 1°, una vez adquirido deberá incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

DECRETO N° 646

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente JP-N° 767.503/04.-

AUTORIZASE a Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de un (1) calefactor de 5.000 calorías-tiro balanceado- y un (1) termotanque con capacidad para 120 litros, destinados a la Vivienda Oficial ubicada en el Barrio Perón, Casa N° 221 de la localidad de Las Heras.-

AFECTASE preventivamente la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ (\$ 910,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Inversiones Administrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Moblaje, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DEJASE ESTABLECIDO que los elementos mencionados en el Artículo 1°, una vez adquiridos deberán incorporarse al Patrimonio de Jefatura de Policía.-

DECRETO N° 647

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.618/03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de **PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00)** correspondiente a la Factura B-N° 0001-00023806, presentada al cobro por la firma comercial: **"CIRCULO POLICIAL DE SOCORRO MUTUOS"**, en concepto de servicio de comedor utilizado por el Grupo Zonta, el día 13 de Septiembre del año 2003.-

AFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos y Productos Agropecuarios, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003;

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del Circulo Policial de Socorro Mutuos, la suma total de **PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).**-

DECRETO N° 648

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.889/04.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios realizada por la agente Marta Teresa SCHILLING, quien se trasladó a la localidad de Perito Moreno, por el término de cuatro (4) días, a partir del día 18 de Diciembre del año 2.003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la Comisión de Servicios, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 219,52).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

Transporte y Almacenaje	\$ 42,00.-
Viáticos y Movilidad	\$ 177,52.-
TOTAL	\$ 219,52.-

del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la agente Marta Teresa SCHILLING, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 177,52), en concepto de viáticos, más la suma de PESOS CUARENTA Y DOS (\$ 42,00), destinada a solventar gastos de pasajes, ascendiendo a la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 219,52).-

DECRETO N° 649

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente JP-N° 767.523/04.-

DARDE BAJA, a partir del día 13 de Enero del año 2004, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret" don Orlando Javier LLANOS (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.527.887), conforme solicitud presentada a fojas 1, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 651

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.906-02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 112,76), en concepto de viáticos correspondientes a la Comisión de Servicios cumplimentada por el entonces Secretario de Coordinación Educativa, Profesor Javier Paulino FREIJE, quien se trasladó a la localidad de Río Turbio, durante los días 21 y 22 de Noviembre de 2003, la que fuera aprobada por Resolución CPE-N° 158-04, emanada de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 652

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 604.744-02.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido que asciende a la suma de PESOS TREINTA (\$ 30,00), en concepto de reintegro al Hospital Regional de Río Gallegos, por la atención brindada a la docente dependiente del Consejo Provincial de Educación, con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 38 de nuestra ciudad capital, señora Emilia Adriana DELLASANTA (D.N.I. N° 11.566.332) quien se viera afectada por una enfermedad profesional a partir del día 2 de Septiembre del año 2002, el que fuera aprobado por Resolución CPE-N° 154-04, emanada de la Vicepresidencia del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 653

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.911-03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, el gasto originado en Ejercicio vencido que fuera aprobado por Resolución CPE-N° 103-04 que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 89,00), en concepto de reintegro por la adquisición de elementos de ortopedia, a favor de la docente Analía Edith NUÑEZ (D.N.I. N° 14.312.195) con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 47 de nuestra ciudad capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación, quien sufriera un accidente de trabajo el día 18 de Noviembre del año 2003.-

DECRETO N° 654

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.852-04.-

RECONOCER, **APROPIAR** al Ejercicio Financiero 2.004 y **ABONAR** los servicios prestados en la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno por el señor Nelson Angel PIAZZA (Clase 1945 - D.N.I. N° 7.756.084), durante el período comprendido entre los días 10 al 31 de Diciembre del año 2.003, más el proporcional del S.A.C. en base a una Categoría 225 Nivel Dirección-, de conformidad a las normas previstas por el Decreto N° 2996/03.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.495,10)**, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio - Ejercicio 2.004 - Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 655

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.723/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras

Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Daniel **HAJAS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.511) para desempeñar funciones en la Secretaría Privada del Señor Ministro.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 255 (Nivel Dirección), ascendiendo dicha suma a PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.569,19), más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 23.992,04), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 657

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.787/03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de **PESOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.372,75)**, al señor Sergio Oscar **VELASQUEZ** (Clase 1959 - D.N.I. N° 12.417.673), en concepto de pago de quince (15) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente año 2001, treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2002, en virtud que el citado se ha desvinculado definitivamente de la Administración Pública Provincial, a partir del 19 de Diciembre del año 2003, cuya renuncia fuera aceptada por Decreto N° 198/03.-

DECRETO N° 658

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.963-04.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero de 2004, en el cargo de Secretaria Privada-Nivel Dirección - de la Secretaría de Estado de Seguridad dependiente del Ministerio de Gobierno, a la señora Karina Lucía **CECUK** (D.N.I. N° 23.655.181), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 659

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.853-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcia Elizabeth **ALVARADO** (D.N.I.N° 27.363.056) quien cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Personal, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 19 del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración

Pública Provincial.-

DECRETO N° 660

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.964-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Susana del Carmen **SOTO** (D.N.I. N° 17.049.237) quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Recreación y Deportes, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 14 del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de once (11) meses, a partir del día 1° de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 389,90), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120.-) en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 509,90), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 661

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.606/04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Romina Graciela **AGUIRRE** (D.N.I. N° 22.089.343), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2.004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una Categoría: 19, ascendiendo dicha suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 664,72), más los Adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente Contrato, y que asciende a la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 9.783,27), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 662

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.007-04.-

AUTORIZASE al Ministerio de Gobierno, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Enrique **ARAMBURU** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.279.307) quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura, percibiendo una remuneración mensual equivalente a Una (1) Categoría 21 del Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de diez (10) meses, a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS OCHOCIENTOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 800,66), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120) en concepto de adicional por presentismo

previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 920,66), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 663

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.622-03.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), en concepto de Asistencia Artística de "EDUARDO GUAJARDO, TRIO ESCOLAZO y COMPAÑIA TANGO SUR", quienes realizaron una actuación en el marco de la "XII REUNION DEL COM/CITEL" llevado a cabo en la localidad de El Calafate, entre los días 16 al 19 de Diciembre del año 2003.-

AFECTAR la suma citada al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura: CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Alejandro **MUÑOZ** por "La Nueva Trova" (Productora Artística) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) representante de Eduardo GUAJARDO; la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) representante del Trio ESCOLAZO, a favor de la Asociación Amigos del Arte "Mehenien", representante de Compañía Tango Sur, la suma de PESOS UN MIL, ascendiendo la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).-

DECRETO N° 664

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.698/03.-

RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** presentada al cobro por la firma comercial: "**DeleA Editorial**" de Javier **AGUDO**, con domicilio C. Redondo y Las Heras.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la firma comercial: "**DeleA Editorial**" de Javier **AGUDO**.-

DECRETO N° 665

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.620-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Pablo **ARIZNABARRETA** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.773.518) para desempeñar funciones en el Centro de Informes dependiente de la Subsecretaría de Turismo con asiento en Casa de Santa Cruz en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo

como única retribución mensual la equivalente a Una (1) Categoría 20, cuya suma asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 598,81) mas los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTAYDOSCON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.742,59), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004, Prórroga 2003.-

DECRETO N° 666

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MSGG-N° 302.065/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente Juan José **SAAVEDRA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.502.888) de la Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 16, con situación de revista en el ANEXO: Ministro de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO 667

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente CAP-N° 480.237/04.-

ELIMINASE a partir del 1° de Marzo de 2.004, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - Una (1) Categoría: 16 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: - Una (1) Categoría: 19 - Personal Administrativo y Técnico; la diferencia resultante será cubierta por las Economías por no inversión existentes en el citado Anexo, del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DESIGNASE a partir del 1° de Marzo de 2.004, en el cargo de Jefe Departamento Comunicaciones dependiente de la Presidencia de ese Organismo al señor Carlos Gonzalo **SOMOZA FITZSIMONS** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.574.976) quien percibirá una remuneración mensual equivalente al cargo de mención (Categoría: 19), según resulta de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" Artículo y los adicionales que le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose sus funciones a la afectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado, una vez cesado en las funciones que le son asignadas.-

DECRETO N° 669

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.791/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en los cargos que seguidamente se detallan, dependientes de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas a las siguientes personas:

DIRECTOR GENERAL DE GESTION PYMES: dependiente de la Dirección Provincial de Comercio:

-**IACOMINI**, Mónica Hilda (D.N.I. N° 12.632.392).-

DIRECTOR DE DESPACHO: dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho:

-**CARCAMO**, Daniel Horario (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.663), agente de Planta Permanente -

Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22.-

DECRETO N° 671

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expedientes CSC-Nros. 133.537/04 y 133.559/04.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Disposiciones CSC-Nros. 081-04 y 087-04 emitidas por la Dirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, por la suma total de **PESOS TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.720,06)**, en concepto de cancelación de Facturas presentadas al cobro por las firmas **EDESUR S.A.** y **AEROLINEAS ARGENTINAS S.A.**-

DECRETO N° 672

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-

ENCARGASE, a partir del día 4 de Marzo del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**.-

DECRETO N° 673

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 572.232/04.-

DECLARAR DE INTERES PROVINCIAL los eventos a realizarse el día 8 de Marzo del año 2004 en conmemoración al Día Internacional de la Mujer, organizados por la Subsecretaría de la Mujer.-

ASIGNAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno, en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), destinada a solventar los gastos de adquisición de elementos de librería, alquiler del servicio de buffet, insumos para los talleres y ornamentación.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales - Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de la Mujer, la suma citada en el Artículo 2° del presente.-

DECRETO N° 674

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 250.867-85 y adjuntos CPS-N° 250.918 y JP-N° 764.310-02.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Auxiliar de Policía, don Onofre Domingo **TAJES** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.186.547), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 675

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.345-03 y adjuntos CPS-Nros. 267.113-89 y 252.808-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Jorge Eduardo **HERRERA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.178.059), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 676

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expedientes CPS-Nros. 249.380/02, 249.271/02, 253.283/03 y adjunto JP-N° 766.553/03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Juan José **PONCE** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.907.017), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 2099, y Artículos 21° y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 677

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.640-03 y adjunto JP-N° 765.911-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Ceferino Nemesio **SORIA** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.067.796), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 678

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 249.346-02 y adjuntos JP-N° 762.966-02, CPS-N° 252.199-03 y 765.597-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Javier Tomás **MACHADO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.407.542), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 679

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.378-03 y adjuntos CPS-N° 252.807-03 y 766.207-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Jorge Alfredo **AVALOS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.118.838), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 680

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 250.443-02 y adjuntos CPS-N° 251.914-03 y 765.146-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Félix Agustín **CASTRO** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.996.860), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 681

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.884-03 y adjunto JP-N° 766.335-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don José Oscar **FERNANDEZ** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.030.800) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 682

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.306-03 y adjunto JP-N° 765.643-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a

situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Marcos Armin **PURULLA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.299.515) de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1) y 23° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 683

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.696-03 y adjunto JP-N° 765.953-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Ramón Lucio **GUTIERREZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.299.522), de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 684

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 250.695-02 y adjuntos JP-N° 250.696-02, CPS-N° 252.303-03 y JP-N° 765.739-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don José Carlos **MARIN** (Clase 1948 - D.N.I. N° 7.820.868) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 685

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expedientes MAS-N° 211.294/04 y 211.363/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo de 2.004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría: 17 - Agrupamiento: Técnico, señora Marta Susana **PAEDEDES** (D.N.I. N° 11.863.566), dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios, y al cargo de Directora Provincial de Secretaría Técnica, cuya designación fue dispuesta por Decreto N° 985/01 y confirmada mediante Decreto N° 078/04, en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 686

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.375/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo, señora Silvia Beatriz **MANSILLA** (D.N.I. N° 11.863.804) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, con prestación de servicios en la Dirección de Rendiciones de Cuentas, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 687

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente MAS-N° 211.371/04.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Marzo del año 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señor Juan Carlos **CAGGIA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 6.563.700) dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 688

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 563.562/00.-

AUTORIZAR al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mary Esther **ALLENDE** (D.N.I. N° 17.049.280), quien cumplirá funciones como administrativa en la Dirección de Despacho dependiente de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJAR ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 468,52), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1.754/94, el que lo percibirá siempre que cuente con la asistencia perfecta al igual que el resto de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 588,52), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 689

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 563.038-00.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señora Emma Sara **FALCUCCI** (D.N.I. N° F 4.956.201), quien cumplirá funciones como Administrativa en la Seccional 2790 del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

DEJASE ESTABLECIDO que lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de doce (12) meses a partir del día 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, percibiendo como única retribución mensual la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 447,76), más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754-94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del Personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 567,76), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996-03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

RETENGASE, de los haberes que tenga a percibir la causante, el monto total de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario otorgado según Decreto N° 1838-91, debiendo compensar en forma mensual hasta el veinte por ciento (20%) de sus haberes el que será actualizado desde la concesión de dicho beneficio hasta la efectiva contratación, tomando como base para el cálculo de los intereses la tasa pasiva de uso judicial, de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 806-02.-

DECRETO N° 690

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente CPE-N° 610.905/03.-

RATIFICAR, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 157/04 mediante la cual se reconoce la comisión de servicios realizada por la señora ex Presidente del Consejo Provincial de Educación, Profesora Silvia **ESTEBAN** y el ex Secretario de Coordinación Educativa, Profesor Javier Paulino **FREIJE**, quienes se trasladaron a la ciudad de Buenos Aires, durante los días 30 de Noviembre al 4 de Diciembre del año 2003.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio en vigencia, el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.820,30), en concepto de viáticos, gastos y adquisición de pasajes por la comisión de servicios cumplimentada por los entonces funcionarios del Consejo Provincial de Educación.-

DECRETO N° 691

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente MG-N° 571.840-04.-

DECLARASE DE INTERES CULTURAL PROVINCIAL la Adaptación Radiofónica "Viaje a la Patagonia Austral" de Francisco Pascasio Moreno, producido por Radio - Producciones en el marco de la conmemoración de los Cien (100) años de Parques Nacionales.-

DEJASE ESTABLECIDO que dicho material no significará erogación alguna al Estado Provincial.-

DECRETO N° 692

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 252.048-03 y adjunto JP-N° 765.544-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente de Policía, don Pedro Juan **PEREA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.810.438) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 693

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2004.-
Expediente CPS-N° 248.094/01 y adjuntos CPS-N° 247.094-01, JP-N° 760.426-01, CPS-N° 253.088-03 y JP-N° 766.431-03.-

PASE, a partir del día 1° de Abril del año 2004, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, don Lorenzo Agustín **COCHA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.800.648) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° de la Ley N° 1864 modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

RESOLUCIONES SINTE TIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0139

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.071/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 03 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 27/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL MONTEA Y MOND" la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los Pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 27/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2004**"CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL MONTE AYMOND" CIRCULAR ACLARATORIA N° 03**

ARTICULO 1°.- MODIFICASE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 27/2004 PARA EL DIA 27 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 EN SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0785

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.070/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 26/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION CENTRO VALDELEN EN RIO TURBIO".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION CENTRO VALDELEN EN RIO TURBIO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 26/2004, conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	GOTTI S.A	\$ 1.800.000,00.-	\$ 2.124.520,76.-
02	J.F.GANCEDO	\$ 1.800.000,00.-	\$ 2.129.372,78.-
03	LOSCALZO Y DEL CURTO	\$ 1.800.000,00.-	\$ 2.147.266,67.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTI S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0373

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.763/2003.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 73/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REFACCION DEL HOSPITAL MILITAR EN RIO GALLEGOS".-

PREADJUDICAR la Obra "REFACCION DEL HOSPITAL MILITAR EN RIO GALLEGOS", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 73/2003 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.	\$ 400.000,00.-	\$ 464.936,12.-
02	SIMURRO CONSTRUCCIONES	\$ 400.000,00.-	\$ 487.897,62.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0784

RIO GALLEGOS, 12 de Abril de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.062/2004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 25/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "COMEDOR ESCOLAR EN FITZ ROY".-

PREADJUDICAR la Obra "COMEDOR ESCOLAR EN FITZ ROY", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 25/2004 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	PRES.OFICIAL	OFERTA
01	CONSUR S.R.L.	\$ 212.000,00.-	\$ 251.126,89.-
02	JUAN FELIPE GANCEDO S.A	\$ 212.000,00.-	\$ 254.350,92.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa CONSUR S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

ACUERDOS C.A.P.**ACUERDO N° 008**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 91.090/34.-

ACEPTAR, la Escritura Pública N° 60 debidamente legalizada, de fecha 13 de Agosto de 2002, pasada ante la Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30, de nuestra ciudad capital, mediante la cual el señor Alfredo Camilo Emilio CRUZAT OSSA, en representación del señor Vladimiro KOWALJOW, D.N.IN° 5.404.488, vende, cede y transfiere a favor del señor Jorge Oscar ABBATE, L.E. N° 4.139.933, la totalidad de los derechos y acciones que le corresponde sobre la superficie de 28.267 has., 25 as., y 88 cas., situada en parte del lote 2, lote 3, parte de la legua a lote 4, parte del lote 8 y legua b y c del lote 9, todas de la Fracción B, Sección VI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero "El Cóndor".-

ACLARAR que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie consignada en el Artículo precedente, el señor Jorge Oscar ABBATE.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 010

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° CAP- 480.356/04.-

RATIFICASE, la Resolución N° 082 de fecha 16 de Marzo del año 2004, dictada por la Presidencia del Organismo, en relación al Reglamento de Aplicación del Decreto N° 366/04, relacionado al estudio y control de especies perjudiciales, en un todo de acuerdo a lo

expuesto en los considerandos del presente.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 011

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 492.475/96.-

AUTORIZAR, al señor Presidente a firmar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Mario José MENDOZA, para deslindar tierras adjudicadas en venta a favor del señor Horacio Héctor LIVI, D.N.I. N° 10.155.493, mediante Acuerdo N° 042/00, emplazadas en la Parcela N° 12 Manzana N° 25 Circunscripción III del pueblo El Chaltén, la que arrojó una superficie de setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con siete decímetros cuadrados (744,07 m2).

El interesado deberá abonar el canon correspondiente en concepto de gastos administrativos que asciende a cincuenta módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -

Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ -

Dr. OSCAR ALFREDO BELLINI

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.**DISPOSICION N° 102**

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 410.860/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa PESPAS A S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ, responsables del buque pesquero ANAPO (Mat. 1194), tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el Capitán en el Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 16 de Octubre de 2003, Hora 14:45 en posición 46° 18' S-67° 15' W, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del Decreto 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 004-AL-SPyAP-04 procede al inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa PESPAS A S.A./ALFREDO LOPEZ/ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ, responsables del B/P ANAPO (Mat.1194), tipo fresquero, por presunta infracción a las Disposiciones Nros.139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 16 de Octubre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Maniani.-

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación requisito establecido por el Artículo 26°

del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a la Empresa **PESPAS A S.A./ALFREDO LOPEZ/ ANTONIO GIULIANO/HORACIO RIVAS O'CONNOR/JUAN CARLOS GIMENEZ**, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contarán con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

P-2

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 408.929/MEyOP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas **PESQUERA CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del buque pesquero **BORRASCA (Mat.1095)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SP y AP/03, el día 8 de Abril de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero **BORRASCA**, el día 8 de Abril de 2003, a la hora 08:30 en posición 46°42' S- 66°13' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc. g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 094/SPyAP/03;

Que atento obrar acta de inspección labrada al término de la marea que nos ocupa, seda por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 204-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas **CARSAS A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, responsables del B/P **BORRASCA (Mat. 1095)**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 8 de Abril de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIEMENTAMENTE a las Empresas **CARSA S.A./LUIS SOLIMENO E HIJOS S.A.**, que deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Admi-

nistración y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.391/MEyOP/04; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario a las Empresas **ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A.**, responsables del **B/PS AN GENARO-Mat. N°0763**, en presunta infracción a las Disposiciones 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, el día 25 de Abril de 2003 y al Art. 6° del Decreto N° 1875/90;

Que con fecha 25 de Abril de 2003, a la hora 11:00, el avión Casa 212-PA 71 de Prefectura Naval Argentina detecta a la embarcación en posición 46°41' 1S 066°55'. OW, pescando en zona vedada mediante Disposición N° 094-SPyAP-03;

Que asimismo la Empresa no cumplimentó con la presentación en tiempo y forma de la Documentación que deben presentar en carácter de Declaración Jurada a la Autoridad de Aplicación (Libro Diario de Navegación, de Máquinas, Parte de Pesca Reglamentario (lance por lance, Acta de Descarga de Nación o Provincia, Certificado de Ingreso de la mercadería a Planta), por lo que se encuentra en presunta infracción a lo normado por el Artículo 6° del Decreto N° 1875/90;

Que atento no obrar Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° del citado Decreto Reglamentario;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 017-AL-SPyAP-04, procede la iniciación del sumario correspondiente, conforme lo normado por el Art. 25° del Decreto citado;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- INICIAR sumario a la Empresa **ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A.**, responsable del **B/P SAN GENARO-Mat. N° 0763**, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-03 y 094/SPyAP/03 con fecha 25 de Abril de 2003 y al Artículo 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Sr. Cristian Fernández y Secretario actuante al Sr. Eduardo Mamani.

3°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

4°.- NOTIFICAR a las Empresas **ARGENOVA S.A./LESAUMON S.A.** con domicilio legal en Avenida Mayor de Aviación Marcelo Lotufo N° 799 de la Localidad de Puerto Deseado, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos a todos los efectos sumariales, y contará con seis (6) días de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación el Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de Aplicación al Art. 159° del C.P.C. y C. de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de

Cuentas pase al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 97

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-

VISTO :

El Expediente N° 411.337/2004, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Federal de Pesca N° 24.992, la Resolución CFP N° 20/01 y la Disposición N° 139-SPyAP-99;

CONSIDERANDO:

Que los buques pesqueros con permiso provincial de pesca, deberán abonar un canon en concepto de derecho único de extracción, aplicable a la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca según sea determinados por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero en los términos del Artículo 29 de la Ley 24.922;

Que la autoridad de aplicación en la materia es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1°.- DEJASE SIN EFECTO la Disposición N° 139-SPyAP-99 en sus Artículos 8° hasta el N° 14.-

2°.- ESTABLECER un canon, para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca según sea determinados por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero en los términos del Artículo 29 de la Ley 24.922, aplicable a todas las embarcaciones pesqueras que registren captura en aguas de jurisdicción provincial.-

a) Los buques congeladores pagarán el 100% del valor del cálculo realizado según la Resolución del Consejo Federal Pesquero.-

b) Los buques fresqueros mayores de 15 m de eslora o 145 Kw. (194 HP) de potencia efectiva total, tendrán una bonificación del 30% respecto a los valores a abonar.-

c) Los buques fresqueros mayores de 12m de eslora y hasta 15m de eslora o 145 Kw. (194HP) de potencia efectiva total, tendrán una bonificación de 50%, respecto a los valores a abonar.-

3°.- Los pagos del citado canon se deberán hacer efectivos dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días corridos del primer día del mes siguiente de la fecha de arribo del buque a puerto, en la Cuenta Corriente N° 921761/9 Fondo Provincial de Pesca Ley 1464, del Banco Santa Cruz S.A., Casa Central.-

4°.- ESTABLECER en UNO COMADOS (1,2%) por ciento mensual el interés a aplicar por falta de pago de los cánones citados.-

5°.- ESTABLECER en UNO COMA SEIS (1,6%) mensual la tasa por mora por falta de pago del arancel reglamentado como canon.-

6°.- Los gastos que demanden los trámites administrativos bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Secretaría de Pesca del Chubut, Consejo Federal Pesquero, Prefectura Comodoro Rivadavia; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca
y Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION S.T.

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 02 de Abril de 2004.-

VISTO :

La Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Expte. N° 410.966, y;

CONSIDERANDO:

Que, al Art. 13 de la mencionada Ley crea el Registro Provincial de Actividades Turísticas, en el que deben inscribirse los prestadores de servicios turísticos;

Que, asimismo, dicho cuerpo legal establece en sus Arts. 9 Inc. a) y 10 Inc. a) respectivamente, los derechos y obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para inscribirse en el Registro antes mencionado, como condición previa a operar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz;

Que, mediante Decreto N° 769/85, Reglamentario de la Ley N° 1045, se constituye el Registro Provincial de Actividades Turísticas, quedando sujetos obligatoriamente a la inscripción en el mismo, quienes desarrollen actividades turísticas, entendiéndose por tales a los alojamientos turísticos, restaurantes, transportes turísticos aéreos, terrestres, marítimos, fluviales y lacustres, agentes de viajes, licenciados, técnicos y guías de turismo, turismo alternativo, estancias turísticas, casas de té, establecimientos que brinden audiovisuales de promoción turística, productores de artesanías y/o productos regionales, así como cualquier otro que en el futuro sea objeto de especial consideración por parte de la Autoridad de Aplicación;

Que, los prestadores de servicios turísticos a que hace referencia el considerando anterior, por el solo hecho de encontrarse inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no quedan facultados para desarrollar las actividades regladas en la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18828, exclusiva de éstos últimos.-

Que, el Art. 47° del Decreto Provincial N° 1073 de Alojamientos Turísticos y su Decreto Modificatorio N° 2224, establecen que es la Subsecretaría de Turismo la encargada de Categorizar y clasificar a los establecimientos hoteleros de la Provincia de Santa Cruz.-

Que, a fs. 2 del Expte. N° 410.966-MEOP-04 obra el pedido de inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas en el rubro: Alojamiento Turístico, presentada por el Sr. Jorge Pedro Vázquez, propietario de la "HOSTERIA KELTA", sito en la calle Pontoriero 109 esq. Roik de la localidad de El Calafate;

Que, a fs. 20 y subsiguientes obra el Relevamiento de Alojamiento Turístico, efectuado al establecimiento HOSTERIA KELTA del que surgen 62,75 puntos, por lo que corresponde la Categoría de HOSTERIA 3 (TRES) ESTRELLAS;

Que a fs. 37 obra el Dictamen de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas;

Que, por lo expuesto se hace necesario el dictado del correspondiente Instrumento Legal;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE TURISMO DISPONE:

Art. 1°) CATEGORIZA como HOSTERIA 3 (TRES) ESTRELLAS, al establecimiento denominado "HOSTERIA KELTA", propiedad de el Sr. Jorge Pedro Vázquez, D.N.I. N° 4.644.480 sito en la calle Pontoriero 109 esq. Roik de la localidad de El Calafate.-

Art. 2°) INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 633/04, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.-

Art. 3°) La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

Art. 4°) La presente inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en la legislación vigente.-

Art. 5°) La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas no faculta al prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referidas a la intermediación, reserva y/o compras de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

Art. 6°) TOMEN CONOCIMIENTO el prestador, la Dirección General de Planificación y Promoción Turística, la Dirección de Actividades Turísticas, la Dirección de Administración dependiente de esta Subsecretaría de Turismo, la Dirección General de Rentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. MARIANO BESIO
Subsecretario de Turismo
Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos Dr. Carlos Enrique Arenillas, Juez, Secretaría Número Uno a cargo del autorizante, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Blanca Ercira Aguilar Oyarzo, en los autos caratulados, "AGUILAR OYARZO BLANCA ERCIRA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-19.470/03, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días.-

Publíquese por 3 días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 24 de Marzo de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos Enrique ARENILLAS; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, a mi cargo, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "IBAÑEZ CRUZ HERMOJENES S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 19068/03, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 15 de Septiembre de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 155 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.823.283,00 Y: 2.404.659,00 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: D.X.: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 E.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 J.X: 4.819.000,00 Y: 2.405.000,00 I.X: 4.819.000,00 Y: 2.403.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS:

1.000Has. 00a. 008ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has; Lote 86-96, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 1a" EXPEDIENTE N° 410.093/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo.Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 156 PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído la Disposición de Petición de Mensura de la Mina de ORO y PLATA diseminado, conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo al prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- DESCUBRIDOR: MINERA SANTA CRUZ S.A.- UBICACION LABOR LEGAL: X: 4.826.600,00 Y: 2.403.150,00 COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.829.000,00 Y: 2.403.000,00 B3.X: 4.829.000,00 Y: 2.405.000,00 C16.X: 4.824.000,00 Y: 2.405.000,00 D18.X: 4.824.000,00 Y: 2.403.000,00 SUPERFICIE TOTAL 10 PERTENENCIAS: 1.000Has. 00a. 008ca. SUPERFICIE DE LAS PERTENENCIAS: 100 Has; Lote 86, Sección: "I", Colonia Pastoril Leandro N. Alem, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "EL RETIRO" MINA: "SAAVEDRA 2a" EXPEDIENTE N° 410.091/MA/99.- PUBLIQUESE.- Fdo.Dr. Alejandro SÚNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial de Familia y Minería de la Ciudad de CALETA OLIVIA, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don FRANCISCO SALVADOR CERDA, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos: "CERDA FRANCISCO SALVADOR S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° C-21758/03.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 5 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de CELIA PETRONA BELLIDO/UMANA, LUIS ALBERTO RICARDO para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "BELLIDO CELIA PETRONA Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-3080/02, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de

Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Diciembre 16 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad, Secretaría a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS a la Señora MICHELINI GRACIELA NANCY para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en los autos caratulados "**CHAPERO LUIS OSCAR c/MICHELINI GRACIELA NANCY s/DIVORCIO**" Expte. N° CH-3845/03, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Febrero 12 de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S., Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, DR. CARLOS E. ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del SR. EDUARDO ALBERTO TEVES, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**TEVES EDUARDO ALBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N° T-19667/04.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario Prensa Libre y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Río Gallegos, Santa Cruz, a cargo del Dr. Gerardo Daniel CAAMAÑO, Secretaria de la Dra. Viviana Inés GEROLDI, informa y hace saber, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 24.951 (segundo párrafo), que en fecha 12 de Agosto de 2003, el Señor/a Aldo Adolfo CAAMAÑO URIBE, con D.N.I. 92.984.472 otorgado por R.N.P., nacido/a en Puerto Montt - Llanquihue - Chile en fecha 2 de Agosto de 1961, hijo/a de Juan Alfonso Caamaño Perez y de María Esmelinda Uribe Curiñan ha iniciado el trámite para obtener la Ciudadanía Argentina.

SECRETARIA CIVIL, 20 de Abril de 2.004.-

VIVIANA INES GEROLDI

Secretaria Federal

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados: "**Peretti Miguel Angel s/sucesión ab-intestato**" Expte. P-N° 11.585/04. El auto que ordena el presente en lo pertinente dice: "Río

Gallegos, de Abril de 2004,... publíquense edictos..."

Fdo. Carlos Enrique Arenillas- Juez subrogante.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 1, a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ LUIS ALBERTO, para que se presenten a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**RODRIGUEZ LUIS ALBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. R-19.378/03.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Sureño.-

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2004.-

SANDRA E. GARCIA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante Doña ROSA HERMINIA BUSTAMANTE VERA, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**BUSTAMANTE ROSA HERMINIA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 10358/03 en trámite por ante Juzgado y Secretaría arriba indicados.-

El auto que ordena el presente se transcribe en lo pertinente: "Río Gallegos, 21 de Octubre de 2003... procediéndose a la publicación de edictos por 3 días en el Boletín Oficial Fdo. Carlos Enrique Arenillas. Juez".- RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaria actuaria a cargo de la suscripta, cita al Sr. OROZIMBO ASTORGAMALDONADO, para que en el plazo de CINCO (5) DIAS comparezca a estar a derecho y tomar intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**ASTORGA MALDONADO OROZIMBO C/MARCELO PEREZ Y OTROS S/COBRO DE PESOS**" - Expte. N° A-4872/94, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Publíquese Edicto en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-

Se deja constancia que el presente edicto no tributa costo, por aplicación de lo previsto por el Art. 25 de la Ley 1444, toda vez que el actor se encuentra exento de tal pago.

CALETA OLIVIA, 6 de Abril de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° 1, Fuero

Universal de Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el treinta días a herederos y acreedores de **RODOLFO ANIBAL MARTINEZ**, bajo apercibimiento de Ley. En autos caratulados "**MARTINEZ, Rodolfo Anibal s/Sucesión ab-intestato**" (Expte. N° M-8576/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 6 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Luis E. Cancelo, Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° 1, se cita a comparecer a estar a derecho a la Sra. Susana Marta Borges, para que dentro de los cinco (5) días, en los autos caratulados: "**BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. C/VIDAL JOSE VICTOR Y OTRA S/EJECUTIVO**" (EXPTE.B-18.401/01) bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausente para que los represente judicialmente.-

Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y Diario Tiempo del Sur.-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2003.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Gerardo Daniel Caamaño, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, en autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SANCHEZ PAREDES DE MICHUDIS INES Y OTRA S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. N° 1522-295/01, que tramita por ante este Juzgado, Secretaria Civil a mi cargo: se hace saber por un día (1) que se cita a que comparezcan a estar a derecho a los herederos de Inés Sánchez Paredes de Michudis en los presentes autos en el término de diez días (10) de publicado el presente bajo apercibimiento de Ley.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2.004.-

ANA CECILIA ALVAREZ

Secret. Civil

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Carlos Alberto Romulo Del Buono en los autos caratulados: "**DEL BUONO CARLOS ALBERTO ROMULO S/SUCESION**" (EXP.D.11.480/03).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2004.-

FRANCISCO MARINKOVIC

Secretario

P-3

EDICTO 15/04

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA RUATA DE LEONE, Secretaria a mi cargo, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz. Cita y emplaza por el término de treinta días mediante Edicto a Publicarse por tres días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes

dejados por la causante VICTORIA MAFALDA GOROSITO en autos caratulados: "GOROSITO VICTORIA MAFALDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte.N-G 3861/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el "Boletín Oficial" de la Provincia.-
SECRETARIA, 12 de Abril del 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don ARANEDA LUIS ENRIQUE** en los autos caratulados: "ARANEDA LUIS ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-9121/04, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el **Boletín Oficial**, y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Marta I. Yañez Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 2056, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de **Don RUEDA BONIFACIO ROGELIO** en los autos caratulados: "RUEDA BONIFACIO ROGELIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-9007/03, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por el plazo de (3) tres días en el **Boletín Oficial**, y en el diario "La Prensa" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZG. PCIAL. de Ira. INST. N° 2, en lo CIV. COM. LAB. Y de MINERIA, acargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas - SECRETARIA N° 2, a mi cargo, con sede en Pje. Kennedy Casa 3 - R. Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "Neira, Mauricio Enrique c/Beron, Sandra Silvia s/Ejecutivo" (Expte. N° N-7.695/98), que el Martillero Público Fernando D. Vivar, rematará el día **30 de Abril de 2.004, a las 16:30 Hs.** En el salón de la calle Gral. E. Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández Codepro I ciudad los siguientes bienes y en el estado en que se encuentran **Lote 1:** Un lavarropa Impopar 18 programas **Lote 2:** Una Videocasetera marca Siam (no funciona). **Lote 3:** Un equipo de audio AIWA con dos parlantes. **Lote 4:** Un TV color marca Goldstar de 20" pulgadas s/c remoto. **Lote 5:** Una heladera Patrick dos puertas en regular estado. **Base:** sin base. **Seña:** (10%) **Comisión:** (10%) **Sellado de Boletó:** (1%) todo en el acto de remate en efectivo alcontado y almejorpostor. **Disposiciones Comunes:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado y acreditar su identidad. b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión-sellado

de boletó y suscripta el acta de remate ya que si el mayor oferente no cumpliera con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.). **Poseión:** Se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.

Exhibición: Los bienes serán exhibidos al público interesado el día 29 de Abril de 2.004 el horario de 11:00 a 12:00 Hs. en calle Gral. Mosconi N° 290 CODEPRO I. **Mayores Datos:** Tratar con el martillero actuante en el lugar de remate.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2.004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y amplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña ALICIA ELSA AMIN EDDINE y/o ALICIA ELSA AIMIN EDDINE a tomar intervención en los autos caratulados: "AMIN EDDINE ALICIA ELSA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° A-9029/04), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Abril de 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS EN HORARIO DE 13 A 20- ESPAÑA N° 120 - RIO GALLEGOS A LOS SIGUIENTES RESPONSABLES:
• **OJEDA, María Angelica** - D.N.I. N° 21.919.620 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "OJEDA MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 343/02" (EXPEDIENTE N° 811.561 - LETRA T.C. - AÑO 2003).
• **QUIROZ, Teresa del Carmen** - D.N.I. N° 13.925.618 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "QUIROZ TERESA DEL CARMEN - REF. SUBSIDIO OTORGADO MEDIANTE DECRETO N° 925/02" (EXPEDIENTE N° 811.465 - LETRA T.C. - AÑO 2003).

• **MOREL, Miriam Elena** - D.N.I. N° 24.837.656 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "MOREL MIRIAM ELENA - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 771/2003" (EXPEDIENTE N° 811.887 - LETRA T.C. - AÑO 2004).
• **BORDA, Héctor Hugo** - D.N.I. N° 14.091.403 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "BORDA HECTOR HUGO - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 3161/2002" (EXPEDIENTE N° 811.889 - LETRA T.C. - AÑO 2004).

• **BUSTOS, María Angélica** - D.N.I. N° 1.839.505 - EN ACTUACIONES CARATULADAS: "BUSTOS MARIA ANGELICA - REF. SUBSIDIO OTORGADO POR DTO. N° 3134/2002" (EXPEDIENTE N° 811.894 - LETRA T.C. - AÑO 2004).
A FIN DE TOMAR INTERVENCION EN LAS RESPECTIVAS ACTUACIONES, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARARLOS EN REBELDIA Y REMITIR LAS MISMAS A FISCALIA DE ESTADO PARA SU EJECUCION.-
PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS

EDIT RAQUEL CARDOZO

Abogada

Secretaria General
Tribunal de Cuentas

P-3

AVISO

AVISO LEY 11.867

Andrea Mariel Fernandez, DNI. N° 18.576.134 cede y transfiere a favor de "Sucesores de René Fernandez Campbell SRL" con domicilio legal en calle Maipú 26, Piso 14, Departamento "F" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e inscripta ante la Inspección General de Justicia bajo el número 9811 del Libro 119 de fecha 31 de Octubre de 2003, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "SOLO PATAGONIA, Empresa de Viajes y Turismo" con domicilio en Avenida Libertador 867, Planta Baja, El Calafate, Provincia de Santa Cruz y calle Maipú 26 Piso 14 Oficina "H" de Capital Federal.- Reclamos de ley: Escribana Bustos.- Av. San Martín N° 423 - Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (h)

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos

Provincia de Santa Cruz

P-4

NOTIFICACIONES S.T. y S.S.

**POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA
DRA. MARIA CRISTINA RIERA
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 063/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.869/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, por ello de autos surge que el Empleador/a: **POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA DRA. MARIA CRISTINA RIERA**, con domicilio en **PELLEGRINI N° 96**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 653/S TySS/03**.- Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **POLISERVICIOS S.A. Y/O APODERADA DRA. MARIA CRISTINA RIERA, del D.A.C. N° 063/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

**MAMANI EDUARDO, DICTAMEN
ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 064/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 14 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.889/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 23/10/01, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MAMANI EDUARDO**, con domicilio en **GOBERNADOR MOYANO N° 235**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 671/S TySS/02**.- Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MAMANI EDUARDO, del D.A.C. N° 064/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION:
CEBALLOS ALBERTO RAUL S/ACTA DE
INSPECCION C/EMPRESA VICTORIA HNOS.**

Medirija Ud.en Autos Caratulados: CEBALLOS ALBERTO RAUL S/ACTA DE INSPECCION C/EMPRESA VICTORIA HNOS., Expte. N° 551.106/STySS/2003, que se tramita ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que se ha dictado Disposición N° 152/S TySS/2004, que transcripta en sus partes pertinentes dice así VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...**ARTICULO 1°) INTIMAR** a la empresa VICTORIA HNOS. con domicilio en Cochabamba N° 863 de esta ciudad, a abonar al señor CEVALLOS ALBERTO RAUL DNI N° 30.360.531, la suma de PESOS UN MIL DIECISIETE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.017,19.-) por los rubros una semana de Abril/03, haberes del mes de Mayo/03, doce días de Junio/03, horas extras al 50%, horas extras al 100%, Decreto no remunerativo 2641/02, 905/03, de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°)** Los importes mencionados en el Art. 1° de la presente Disposición deberán ser depositados en un plazo de cinco (5) días hábiles de notificados de la presente en la Cta. Cte. en Pesos N° 723448/7 de fondos de terceros de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, ante el Banco de Santa Cruz S.A. debiendo presentar el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 horas de efectuado el mismo, ante este organismo.- **ARTICULO 3°)** El incumplimiento con los Arts. 1° y 2°, de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente, conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial competente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHIVÉSE.- Firmado HECTOR AMERICO ROJAS, Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO
P-1

**MUTUAL PERSONAL JUDICIAL
YO SUSANA GRABAS
DICTAMEN ACUSATORIO
CIRCUNSTANCIADO N° 035/04
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 16 días del Mes de Abril de Dos Mil Cuatro, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 551.800/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, según Acta Denuncia, de fecha 24/11/03 por ello de autos surge que el Empleador/a: **MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS**, con domicilio en **LOS INMIGRANTES N° 590**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a: **Disposición N° 044/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MUTUAL DE PERSONAL JUDICIAL Y/O SUSANA GRABAS**, del D.A.C. N° 035/04, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
MANTENIMIENTO METALURGICO S.A.
CONSTRUCCION**

Sírvase presentarse, ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, sito en la calle Rawson N° 37 de esta ciudad, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.- **ASUNTO:**

Presentar documentación laboral faltante, solicitada mediante Acta de Inspección N° 037/04, de fecha 05/03/04 y D.A.C. N° 047/04, de fecha 22/03/04, que a continuación se detalla:

Lej 20.744 Arts: 138, 139 y 140 Recibos de sueldos, doble ejemplar y contenido necesario.-

Lej 24.013 Art. 18 Comprobante de aportes y Contribuciones patronales, Asignación familiar.-

Lej 24.557 Art. 27 - Inc. 1 Nómina de afiliados. Inc. 3. Contrato con A.R.T.-

Resolución 168/02. Permiso para centralizar documentación Laboral en otras Provincias.-

Lej 22.250 Arts. 13 y 14 Constancia de Libreta de Fondo de Desempleo.-

Art. 16 Comprobante de Aportes Fondo de Desempleo.-

Art. 32 Constancia de Inscripción al I.E.R.I.C.-

La Documentación Laboral solicitada corresponde al Período **FEBRERO/04** y deberá ser presentada en **ORIGINAL Y COPIAS O FOTOCOPIAS AUTENTICADAS**.-

La presente tiene carácter de **ULTIMO AVISO**.- **FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**
P-3

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA LERCO S.A.

"...LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A REALIZARSE, EL DIA 30-04-04 A LAS 19,00 HS. EN EL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL DE PICO TRUNCADO.- LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA A TRATAR SON LOS SIGUIENTES:

- 1) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA.-
- 2) APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2003.-

LA REUNION DARA INICIO A LA HORA IN-

DICADA CONFORME A LOS QUORUMS LEGALES Y ESTATUTARIOS, PASADA UNA HORA SE INICIARA CON LA PARTICIPACION DE LOS SOCIOS PRESENTE.-

OVIDIO QUINTERO

Presidente
LERCO S.A.

P-2

"CLUB BRITANICO DE RIO GALLEGOS"

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Británico de Río Gallegos, convoca a los señores Socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2004 a las 18,00 horas en la sede de nuestra Institución, Avda. Julio A. Roca N° 935 de Río GALLEGOS, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2003.
2. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Elección de dos (2) Fideicomisarios.
4. Fijación de la cuota Social y de Ingreso.
5. Designación de dos (2) Socios para refrendar el Acta de la Asamblea.

MIGUEL GUILLERMO CAMPOS DAVIDSON

Presidente
ELENA DAVIDSON
Secretaria

P-2

LICITACIONES



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 17 - EN CALETA OLIVIA"

Licitación Pública N° 17-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.731.800.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 10/05/2004

a las 11,00 hs.-

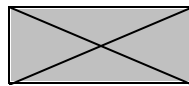
Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.731,80.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**

P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

"44 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 18 - EN CALETA OLIVIA"

Licitación Pública N° 18-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.867.200.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 10/05/2004

a las 11,00 hs.-

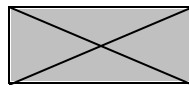
Lugar de Apertura: Municipalidad Caleta Olivia.-

Valor del Pliego: \$ 4.867,20.-

Venta de Pliegos: A partir del 27/04/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos**

P-5



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:

"SISTEMA DE ILUMINACION DERIVADOR DE TRANSITO INTERSECCION RUTA NACIONAL N° 3 Y CALLE PILOTO LERO RIVERA EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 31-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 250.000.- **Plazo:** 3 Meses
Fecha de Apertura: 13/05/2004 a las 11,00 hs.-

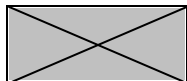
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 250.-

Venta de Pliegos: A partir del 23/04/2004

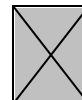
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-5



MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 1/04

OBJETO: CONCESION PARALA EXPLOTACION DE CONFITERIA TERMINAL DE OMNIBUS.-

VENTADE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AVDA. SAN MARTIN Y RIVADAVIA - PTO. SAN JULIAN - PCIA. SANCARUZ.-

CANON BASE: MARZO A DICIEMBRE \$ 500.- ENERO Y FEBRERO \$ 600.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIA 10 DE MAYO DE 2004 EN SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PTO. SAN JULIAN - HORA 12:00.-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIEN (\$ 100,00)

P-3



Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

AVISO DE LICITACION

PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F. a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

Licitación N° 58/04

Malla N° 101B

Rutas Nacionales N° 3 y N° 281 - Provincia: Santa Cruz.

Tramos: Lte. c/Chubut - km. 2.026 y Puerto Deseado - Emp. R.N. N° 3.

Longitud de la Malla: 180,05 Km.

Plazo de Obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 19 de Mayo de 2004. Hora 10.00 en la CASA DE GOBIERNO, sita Balcarce 23 Planta Baja - Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 2 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3728

LEY	
2674 - FIJASE en la suma de \$ 1.460.578.503, los gastos corrientes y de capital del P. Res. Gral. de la Adm. Provincial para el ejercicio 2004.-	Pág. 1/2
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1269 - PROMULGASE bajo el N° 2674 la Ley sancionada por la H.C.D. en Sesión Ordinaria de fecha 22-04-04.-	
633-650-656-668-670-1266-1267.-	Págs. 2/4
DECRETOS SINTETIZADOS	
630-631-632-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-651-652-653-654-655-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-669-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693.-	Págs. 4/9
RESOLUCIONES	
0139-0185-0373-0784-IDUV-04.-	Págs. 9/10
ACUERDOS	
008-010-011-CAP-04.-	Pág. 10
DISPOSICIONES	
102-103-104-97-S.P. y A.P.-04-011-S.T.-04.-	Págs. 11/12
EDICTOS	
Aguilar Oyarzo - Ibañez Cruz-155-156-Pet. Mens.- Cerda- Bellido- Chaperon- Teverz- Caamaño Uribe- Peretti- Rodríguez- Bustamante- Astorga Maldonado- Martínez- Banca Nazional de El Lavero c/ Vidal- B.N.A. c/ Sanchez Paredes- de Buono - Gorosito - Arandeda- Rueda- Neira c/ Beron- Amin- T.C. c/ Ojeda- Quiroz- Morel- Borda- Bustos/ Actuaciones.-	Págs. 12/14
AVISO	
SOLOPATAGONIA.-	Pág. 14
NOTIFICACIONES	
S.T. y S.S. Pol. servicios S.A.- S.T. y S.S. Mamani- S.T. y S.S. Ceballos- S.T. y S.S. Mutual Personal Judicial- S.T. y S.S. Mantenimiento Metalúrgico S.A. Construcción.-	Págs. 14/15
CONVOCATORIAS	
LERCO S.A.- Club Británico de Río Gallegos.-	Pág. 15
LICITACIONES	
17-18-31-IDUV-04-58-M.P.F.I.P. y S.-04-1-M.P.S.J.-04.-	Págs. 15/16

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucedorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-